



rrp/mrb
S.97ª /371ª

Oficio N° 18.930

VALPARAÍSO, 25 de octubre de 2023

Tengo a honra comunicar a US. que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, accedió a la solicitud de la Comisión que US. preside en orden a refundir, y en consecuencia tratar conjuntamente, los siguientes proyectos de ley, iniciados en moción, en primer trámite constitucional:

1. El que modifica la ley N° 18.056, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República, para limitar la discrecionalidad y fomentar la transparencia en su concesión, correspondiente al boletín N° 16.304-31.

2. El que modifica la ley N° 18.056, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República, para impedir la concesión de este beneficio a peticionarios con antecedentes penales, correspondiente al boletín N° 16.305-31.

3. El que modifica la ley N° 18.056, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia por el Presidente de la República, para impedir su aplicación a personas que registren condenas de carácter penal, correspondiente al boletín N° 16.310-31.

A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL,
SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN



Hago presente a US. que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302, número 8 del Reglamento de la Corporación, en el primer informe que emita la comisión deberá señalar expresamente el texto del proyecto, tal como lo haya aprobado o rechazado.

Lo que pongo en vuestro conocimiento, por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, y en respuesta al oficio de vuestra Comisión N° 054/31/2023, de 23 de octubre de 2023.

Dios guarde a US.

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados